

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las elecciones municipales convocadas por Decreto de 17 de marzo último, quedando sin efecto todas las operaciones electorales practicadas como consecuencia de dicha convocatoria.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS
(Núm. 155) (Gaceta del 5)

Diputación Provincial de Madrid

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino provincial de Arganda a Valdilecha, se hace público por medio del presente anuncio que, desde los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 4 de abril de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino provincial de la carretera de Aranjuez a Brea a la de Colmenar de Oreja a Villarrubia, por la vega de Colmenar, se hace público por medio del presente anuncio que, desde los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 4 de abril de 1936.—El

Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino provincial de Arganda al puente de San Martín de la Vega, se hace público por medio del presente anuncio que, desde los tres días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 4 de abril de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

A los veinte días de insertarse el presente en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para el aprovechamiento, durante el quinquenio de 1935-36 al 39-40, de resinas en el monte número 54, de estos propios, bajo el tipo de 1.174,80 pesetas anuales, o 5.874 en el quinquenio, siendo requisito para tomar parte haber depositado o depositar en el acto, el 5 por 100 del tipo anual señalado, y el que resulte adjudicatario lo ampliará hasta el importe de una anualidad, con arreglo a la condición 10 de las facultativas.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados extendidos o reintegrados con timbres de 4,50, con arreglo al modelo inserto al final, los cuales se presentarán a la mesa, que habrá de constituirse por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal y Secretario de la Corporación, durante el plazo de media hora, transcurrida la que se efectuará la adjudicación provisional, y si resultaren dos o más iguales se efectuará una nueva licitación por pujas a la llana, y de continuar subsistiendo la igualdad, a los quince minutos se llevará a efecto mediante sorteo.

San Martín de Valdeiglesias, 3 de abril de 1936.—El Alcalde, Julián Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 193..., enterado del anuncio, así como de las condiciones facultativo-económico-administrativas redactadas para el aprovechamiento de resinas, durante el quinquenio de 1935-36 al 39-40, se comprometo a su adquisición con arreglo a las mismas, dentro de los límites comprendidos, del monte número 54 de estos propios, ofreciendo el precio de ... (la cantidad se expresará en letra), por cada anualidad o el quinquenio.

San Martín de Valdeiglesias, ... de ... de 193...

(Firma del proponente.)
(O.—248)

CANENCIA

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1935, con sus documentos justificativos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de quince días hábiles, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo de exposición pueden ser examinadas y formularse, por escrito, cuantos reparos y observaciones se estimen pertinentes, reclamaciones que se admitirán durante su exposición y ocho días más, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Canencia, a 2 de abril de 1936.—El Alcalde-Presidente (firmado).
(Núm. 987) (O.—254)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 28 de marzo último, ha acordado celebrar subasta pública para la enajenación de la parcela existente en el lado derecho de la carretera de Madrid, esquina a la calle de López, donde se haya situado el fielato de arbitrios.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación municipal, haciendo saber que durante el plazo de cinco días podrán presentarse reclamaciones, y transcurrido que sea no será atendida ninguna.

El Escorial, a 1 de abril de 1936. El Alcalde (firmado).
(Núm. 988) (O.—255)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Miguel Enrique Alonso Rodríguez, contra la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, Sociedad Anónima, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 18 de marzo de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Miguel Enrique Alonso Rodríguez, mayor de edad, viudo, mozo y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Amancio Muñoz de Zafra; y de la otra, y como demandada, la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, hoy en estado legal de quiebra necesaria, cuya representación legal no ha comparecido, por lo que se acuerda la celebración del juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A., hoy en estado legal de quiebra necesaria y representada por los Síndicos don Eduardo Barriobero Herranz, don José Verdes Montenegro y don Alfredo Aleix y Mateo Guerrero, a que pague al demandante, Miguel Enrique Alonso Rodríguez, 4.465 pesetas por los conceptos antes expresados. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es la demandada, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A., expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de marzo de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(I.—33)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CHAMARTIN DE LA ROSA

(Conclusión.)

DISTRITO NUMERO 4 (CASTILLEJOS)

Sección 12

Propietarios: Primero, don Bonifacio de la Zarza Perea, San Enrique, 6; segundo, doña Aquilina Yagüe Ortega, A. María, 22.

Suplentes: Primero, don Mariano Aguado Antona, R. Rosas, 14; segundo, don José Ajero García, A. María, 7.

Sección 13

Propietarios: Primero, don Gregorio Zamorano Francisco, paseo de la Dirección, 8; segundo, don Hermenegildo Zurrón Vega, Pando, 4.

Suplentes: Primero, doña Isabel Alcalde García, R. Aizquibel, 18; segundo, doña Carmen Abello Martínez, Colón, 6.

Igualmente certifico: Que los Presidentes y Suplentes de Mesa nombrados para el bienio de 1935-1936, según resulta del libro de actas de las sesiones que celebra esta Junta, y que como tales han actuado en las elecciones a Diputados a Cortes últimamente celebradas, son los que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO (TETUAN)

Sección 1.ª

Propietario: Don Gregorio Primitivo Miranda, Doce Abril, 3.

Suplente: Don José Isaac Lenza López, Bascones, 37.

Sección 2.ª

Propietario: Don Tomás Malo Ulzurún, Chamartín, 4.

Suplente: Don Francisco López Marquina, Chamartín, 8.

Sección 3.ª

Propietario: Doña Felipa Manzano Zoya, Ramón y Cajal, 40.

Suplente: Doña Vicenta López Pérez, Fraternidad, 51.

Sección 4.ª

Propietario: Don Angel Martín Martínez, Wilsón, 2.

Suplente: Don Pedro López Fernández, Wilsón, 8.

Sección 5.ª

Propietario: Don José Mallart Cutó, R. Girón, 10.

Suplente: Don José López Alonso, L. Guilhou, 32.

Sección 6.ª

Propietaria: Doña Angeles Mateos Díaz, avenida de la Libertad, 29.

Suplente: Don Benito Luna Simón, avenida de la Libertad, 68.

Sección 7.ª

Propietario: Doña Brígida Marco Leina, Ramón y Cajal, 6.

Suplente: Don Segundo Laguna Ruiz, Ramón y Cajal, 64.

Sección 8.ª

Propietario: Doña Amparo Martínez Gurpez, M. Cortina, 4.

Suplente: Don Segundo López Esteban, Castillejos, 11.

Sección 9.ª

Propietario: Don Antonio Martínez Jiménez, M. Cortina, 10.

Suplente: Doña Escolástica Lozano Gallego, T.ª Teodomira, 15.

DISTRITO SEGUNDO (HUERTA DEL OBISPO)

Sección 1.ª

Propietario: Don Juan Manrique Manrique, Prim, 13.

Suplente, Don Lázaro Landeta, Prim, 20.

Sección 2.ª

Propietario: Don Francisco Maestre Carriera, avenida de la Libertad, 13.

Suplente: Doña Angelita Lázaro Calvo, M. Annual, 5.

Sección 3.ª

Propietaria: Doña Jacinta Madrid Calderón, Acuerdo, 6.

Suplente: Don Jesús Losa Sebastián, Acuerdo, 17.

Sección 4.ª

Propietario: Doña Antonia Martín Luis, T. Bretón, 10.

Suplente: Don Santiago Landeira Alvarez, R. Palacios, 24.

Sección 5.ª

Propietario: Don Antonio Martín Martín, L. Portones, 1.

Suplente: Doña Carmen Jorge Tobalina, Cubillo, 10.

Sección 6.ª

Propietario: Don Antolín Marina Gil, M. Isabal, 43.

Suplente: Doña Manuela López Alvarez, Bustillo, 20.

Sección 7.ª

Propietario: Don Felipe Maestre Figueredo, M. Núñez, 2.

Suplente: Don Paulino Lara Garcillas, M. Chicago, 4.

DISTRITO TERCERO (PROGRESO)

Sección 1.ª

Propietario: Don Juan Montejo López, D. S. Carrascosa, 7.

Suplente: Don Claro Lorenzo Uceta, Fragua, 15.

Sección 2.ª

Propietario: Don Miguel Machado Molina, Vivero, 9.

Suplente: Don Daniel Jiménez Martín, G. Amigo, 19.

Sección 3.ª

Propietario: Don Andrés Martínez Blanco, F. Rubio, 8.

Suplente: Doña Mercedes López Benítez, A. Aragón, 8.

Sección 4.ª

Propietario: Doña Asunción Martínez, M. Cavia, 35.

Suplente: Don Pedro López Rodríguez, Nador, 1.

Sección 5.ª

Propietario: Doña Felipa Martín Muncio, Montoya, 51.

Suplente: Don Restituto Larriba Mordán, M. Marchamalo, 6.

Sección 6.ª

Propietario: Don Eduardo Mazón Martínez, E. Rubín, 14.

Suplente: Don Francisco Luis Díaz, A. Cabanillas, 1.

Sección 7.ª

Propietario: Don José Maeso Granados, avenida Carlos Marx, 35.

Suplente: Don Luis de Lariz y G. Vela, Segunda, 1.

Sección 8.ª

Propietario: Don Vicente Machuca Rodríguez, José, 16.

Suplente: Don Alejandro Lagunas Carazo, Emilia, 22.

Sección 9.ª

Propietario: Don Fructuoso Martín Palacios, V. Pérez, 21.

Suplente: Don Antonio Laguna Soriano, Miguel Fleta, 28.

Sección 10

Propietario: Don Juan José Martín Insúa, R. Romero, 20.

Suplente: Don Antonio Lage Aranda, Vizcaíno, 35.

Sección 11

Propietario: Doña Anselma Madrid Francisco, R. Jaén, 20.

Suplente: Don Emilio Losada Talavera, S. Crespo, 2.

Sección 12

Propietario: Don Mariano Martín Carretero, Curtidos, 7.

Suplente: Doña Teófila Lenza Rodríguez, Curtidos, 7.

Sección 13

González, España, 18.

Propietario: Don Vicente Maire Suplente: Don Francisco Lumberras Benito, C. Ranilla, 5.

DISTRITO CUARTO (CASTILLEJOS)

Sección 1.ª

Propietario: Doña Dolores Manglado Agudo, Garibaldi, 51.

Suplente: Don Juan Lamela Gutiérrez, Benjamín, 12.

Sección 2.ª

Propietario: Don Fermín Maderuelo García, Muller, 34.

Suplente: Doña Rosario López Valle, Muller, 13.

Sección 3.ª

Propietario: Don Angel Marqués Cantarero, Conjunción, 18.

Suplente: Don Calixto Jimeno Hernando, V. Catalanes, 28.

Sección 4.ª

Propietario: Don Timoteo Matías Martín, Alcántara, 39.

Suplente: Doña Josefa López Galluvas, R. Aizquibel, 25.

Sección 5.ª

Propietario: Doña Concepción Martínez Mas, P. Iglesias, 39.

Suplente: Don Babil La Mata Lanas, San Ildefonso, 10.

Sección 6.ª

Propietario: Doña Carmen Martínez Antona, Estudiante, 3.

Suplente: Doña Pascuala J. López Izquierdo, P. Iglesias, 77.

Sección 7.ª

Propietario: Doña Agustina Martín S. Pablo, Amnistía, 4.

Suplente: Don Marcelino Luque García, Travesía A. Zozaya, 9.

Sección 8.ª

Propietario: Don Lázaro Marina Benito, A. Zozaya, 6.

Suplente: Don Rufino Laguna Redondo, G. Nuño, 24.

Sección 9.ª

Propietario: Don Isidro Maestro Estalallo, Cuevas, 5.

Suplente: Doña Pilar López Bueno, Numancia, 1.

Sección 10

Propietario: Don Pedro Martínez Gimeno, Av. Libertad, 27.

Suplente: Don Enrique Leyra Sánchez-Melgar, Av. Libertad, 29.

Sección 11

Propietario: Don Camilo Martín Gómez, Fereluz, 8.

Suplente: Don Pedro Lebrero Díez, Matadero, 7.

Sección 12

Propietario: Don José Martín Sanz, S. Enrique, 21.

Suplente: Don Pedro Lafuente Moreno, H. Cortés, 10.

Sección 13

Propietario: Don Julio Medina Sánchez, Colón, 55.

Suplente: Doña Patrocinio Labrador Sánchez, Lozoya, 40.

Y para que así conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente de la Junta, en Chamartín de la Rosa, a 31 de marzo de 1936.—Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: El Presidente (firmado). (Núm. 960)

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de abril de 1936 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Zaragoza, Teruel, Cuenca y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta astáltica para la conservación del firme en los kilómetros 36 al 50,100 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincias de Madrid y Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata asciende a 111.036,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1936, y la fianza provisional de 3.332 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal. (O.—237)

—0—

Hasta las trece horas del día 15 de abril de 1936 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Cuenca, Guadalajara y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora de curvas y rasantes en los kilómetros 44,200 al 45,7388 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 118.391,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1936, y la fianza provisional de 3.552 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1935 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

(O.—235)

—0—

Hasta las trece horas del día 15 de abril de 1936 se admitirán, en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de variación de trazado entre los puntos kilométricos 67,0486 y 68,56265 (Lozoyuela) en la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 146.756,09, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1936, y la fianza provisional de pesetas 4.403, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 20 de abril, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1935 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas

al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 30 de marzo de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

(O.—236)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por «Manufacturas Francisco Marrull», S. A. y «Maurell, Alavedra y Gras», S. L., en nombre e interés, además, de don Antonio Capdevila Ricart, Isidro Llobera y Compañía, don Pedro Pastell Zanotti, Martínez Gil, S. en C. y Colom y Compañía, en liquidación, contra la madre e hijos, doña Basilia Láinez Díaz y don José, don Juan, don Manuel, don Tomás, don Angel, don Enrique, doña Angela y doña Carmen Morera Láinez, por el presente se anuncia segunda subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en

Una porción de tierra, radicada en término de Aravaca, en el sitio del Cerro de la Humera, atravesado por el ferrocarril del Norte, de cabida diecisiete mil novecientos setenta y dos metros cuadrados; lindante: por el Este, con propiedad de la Compañía de Coches-Camas, antes herederos de don Francisco Sanfiz; por el Sur, parte con dicha Compañía y parte con finca de los herederos de don Tomás Recio; por Poniente, con dichos herederos de don Tomás Recio y los de don Manuel Angulo, y al Norte, con otra tierra de herederos de don Ramón García y don Francisco Sanfiz y parte con la repetida Compañía de Coches-Camas.

Se ha señalado para el remate de dicha finca el día doce de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio, de cuya consignación se halla únicamente exenta la parte ejecutante.

Que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Bienvenido Pasco
(A.—514)

SAN MARTIN DEL VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en actuaciones dimanantes del sumario número 27 de 1934, por el delito de atentado, contra Regino Castro Pérez, se sacan a pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en Cenicientos, y que han sido justipreciados en la cantidad de dos mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del penado Regino Castro Pérez, debiendo celebrarse su remate el día 16 de mayo próximo y hora de las once, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña al sitio del Vallejo, en término de Cenicientos y conocida por el Vallejo de María Andrea, de haber cuarenta y ocho áreas, veintinueve centiáreas. Linda: Norte, Luis Zurdo y Florentino Ramos; Este, camino del Venero del Horcajo; Sur, Silvestre Recio y Roque Vedia, y Oeste, Justa, Paula, Eusebia y Marcelino Lago.

Tierra dedicada a cereal, en el mismo término y al sitio de Canalejas, de haber diez áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Pedro Ramos y Perfecto; Este, los mismos; Sur, camino Lancharejo, y Oeste, María Pérez.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a dos de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

Arturo Serrano Salvador
(Núm. 986) (D.—69)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en actuaciones dimanantes del sumario 3 de 1932, por infracción de la Ley de Caza, contra Antonio González Barderas y otros, se sacan a pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Sotillo de la Adrada, y que han sido justipreciados en la cantidad de doscientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del penado Antonio González Barderas, debiendo celebrarse su remate el día 16 de ma-

yo próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña y perdigal en el pueblo de Sotillo de la Adrada (Avila), de haber la viña diecinueve áreas, ochenta y una centiáreas, y el perdigal tres áreas, treinta centiáreas, al sitio del Arroyo Tejar. Linda: Norte, Quintín de la Fuente Saugar; Este, Enriqueta González Ruiz; Sur, Cordel, y Oeste, María Pérez Ramos.

Viña en el mismo sitio y término, de haber diecinueve áreas, treinta y una centiáreas. Linda: Norte, Luis García García; Este, Melanio González Barderas; Sur, el mismo, y Oeste, Enriqueta González Ruiz.

Viña en el mismo sitio y término, de haber diecinueve áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Remedios Arenas Barderas; Este, María Pérez Ramos; Sur, Cordel, y Oeste, Melanio González Barderas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a uno de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

Arturo Serrano Salvador
(Núm. 986) (D.—68)

CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado con arreglo al Código del Trabajo, a instancia de doña Lucía Fernández Pernalo, vecina de Arganda, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, con don Mariano Bernabé Aguado, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad por accidente del trabajo ocurrido al marido de la demandante, Francisco Bachiller Milano, se sacan a la venta, por tercera vez, sin sujeción a tío, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Chinchón, el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana, las fincas embargadas a dicho demandado, que se relacionan a continuación:

Primera

Una tierra plantada de viña y olivar, en término de Arganda, al sitio de Valdeperdices, de haber 75 áreas, de ellas 20 plantadas de viña y el resto tierra; linda: Norte, otra de herederos de Pedro Yepes; Este, sucesores de Luis Protá; Sur, Sandalia Morena, y Oeste, cerros. Tasada en 500 pesetas.

Segunda

Una viña erial en el mismo término, en las Higuieruelas, de haber 75 áreas, de ellas veinte plantadas de viña; linda: Norte, Este y Sur, Cecilio López, y Oeste, Eduardo Majolero. Tasada en 200 pesetas.

Tercera

Una casa en Arganda y su plazuela de la Cruz, número 27, que ocupa 19 metros cuadrados, y en ellos varias

habitaciones y cámara encima; linda: derecha, entrando, otra de herederos de Ramón Espliguero; izquierda, Mariano Gil, y espalda, Victorio Sardinero. Tasada en 1.000 pesetas.

Cuarta

Una tierra erial, en el mismo término, sitio de la Tiesa, de 65 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Este, Sofía Mejorada; Sur, Antonio Rodríguez, y Oeste, Juan José Granados, y orte, Bonifacio León. Tasada en 300 pesetas.

Quinta

Una viña blanca en Valdemaría o Peña del Pobre, de 43 áreas y 85 centiáreas, que linda: al Sur, otra de Carmen Díaz; Este, herederos de don Telesforo de la Centolla; Oeste, herederos de Deogracias Milano, y Norte, Juan Antonio Díaz. Tasada en 600 pesetas.

Sexta

Una tierra erial, en Valdeperdices o Cerro de los Pedernales, en el mismo término, de 46 áreas y 95 centiáreas, que linda: al Este, vereda; Sur, Victorio Rianza; Oeste, Mariano Bernabé, y Norte, cerros. Tasada en 400 pesetas.

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, descontado un 25 por 100 precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Chinchón, a 25 de marzo de 1936.—El Secretario, Antonio Medina.—Jesús Muñoz.

(Núm. 977)

C.—172

JUZGADO NUMERO 4

En virtud del presente, se hace saber a Purificación Longueira García, que vivió en la calle de Fernández de los Ríos, 32, entresuelo, que en el rollo formado en el Juzgado de instrucción número 4, para sustanciar la apelación interpuesta por aquella contra sentencia dictada en el Juzgado municipal del mismo número, en juicio de faltas por lesiones que, por sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1935, se confirmó la sentencia dictada por el Juzgado municipal fecha 4 de julio anterior, por la que se condenó a dicha Purificación Longueira y a José Martínez Clea a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas por mitad, por la falta de lesiones, y por la de daños a la mencionada Purificación se la condena a la multa de 10 pesetas, que haría efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, por su insolvencia, dos días de arresto menor, y a que indemnice a Pilar Torre Gómez en cantidad de 47 pesetas, declarando de oficio las costas de esta instancia, acordándose que, una vez que dicha sentencia sea firme, se devuelva el juicio original al inferior, habiéndose leído y publicado dicha resolución por el señor Juez que la suscribe, el mismo día de su pronunciamiento.

Madrid, 19 de marzo de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—358)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y

Romero, Juez de instrucción de este partido judicial,

Por el presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las dos prendas que después se determinarán, sustraídas el día 6 de febrero pasado del interior de un automóvil, que estaba parado en la estación de coches del Club de Campo (El Pardo), las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, de no acreditar su legítima adquisición, a las resultas del sumario que se instruye por tal motivo en este Juzgado, con el número 36 del corriente año.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 18 de marzo de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—Gonzalo Navarro de Palencia.

Una gabardina de la sastrería Novales, de Madrid, y demás detalles propios en gabardinas corrientes, forros de seda.

Un abrigo color azul marino, liso completamente, con forros negros y etiqueta de la sastrería Neila, de Madrid, calle de Gravina, 11.

(Núm. 863)

(B.—352)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, se hace saber: Que por auto de la Sección tercera de esta excelentísima Audiencia, de fecha 23 de enero del año 1936, dictado en el rollo de la causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 568 del año 1933, por falsedad y estafa, a virtud de querrela de la Compañía Industrial y Comercio del Automóvil, S. L., contra otro y Max Kolm, se ha acordado dejar sin efecto el auto dictado por expresado Juzgado en 21 de julio de 1934, por el cual se decretó el procesamiento de referido individuo, cancelándose, por consiguiente, cuantas obligaciones y embargos se hubieren constituido.

Y asimismo se hace saber quedan sin efecto las requisitorias llamando a expresado sujeto, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 21 de agosto 1934 y «Gaceta de Madrid» de 22 de agosto de expresado año, así como queda sin efecto el auto dictado por el Juzgado con fecha 6 de septiembre de 1934, por el cual se declaró rebelde a tan repetido Max Kolm.

Y mediante a desconocer el domicilio de aludido Max Kolm, y para que le sirva de notificación en forma al mismo, expido el presente en Madrid, el cual se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL, a 24 de marzo de 1936.—El Secretario (firmado).—(Firmado.)

(B.—383)

JUZGADOS MUNICIPALES

EL PARDO

En expediente de juicio de faltas seguido por hurto de una americana de vestir con varios objetos a don Vicente Muñoz García Rosell, en 22 de julio del año 1935, con fecha 21 de los corrientes se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al autor de la sustracción de una americana de vestir, con varios objetos, a don Vicente Muñoz García Rosell, a diez días de arresto, a que indemnice al perjudicado el importe

de 39 pesetas, valor de lo sustraído, y al pago de costas de autos. Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, fecha ut supra.—Victor Hernando (rubrica).

Cuya sentencia ha sido publicada en audiencia pública.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la expresada sentencia al actor del hecho, por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de su provincia, expido la presente en El Pardo, a 23 de marzo de 1936.—El Secretario (firmado.)

(Núm. 877)

(B.—369)

VALDEMORO

Don Gabriel Castañeda Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de Valdemoro,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Eusebio Sáenz Martínez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Valdemoro, a 27 de marzo de 1936. El señor Juez municipal propietario, don Federico Pérez Rodríguez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de denuncia presentada por Pedro Burriel García, contra Eusebio Sáenz Martínez y subsidiariamente, en la parte civil, contra Antonio Román Pastor, siendo parte el señor Fiscal municipal, sobre daños, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Eusebio Sáenz Martínez, a que luego de ser firme esta sentencia, pague la suma de 10 pesetas en papel de Pagos al Estado por su incomparecencia al juicio, absolviéndole de la falta imputada, condenando también a Antonio Román Pastor a la reparación del daño causado por el denunciado en ocasión de trabajar a su servicio y en su beneficio, tasado pericialmente en 100 pesetas, que deberá pagar al denunciante Pedro Burriel García Polavieja, sin hacer imposición de costas, que se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Pérez Rodríguez (rubricado). Y está el selló del Juzgado.

Publicación

Se verificó en la misma fecha. Y para notificar al denunciado Eusebio Sáenz Martínez y al responsable civil Antonio Román Pastor, expido la presente en Valdemoro, fecha ut supra.—El Secretario, Gabriel Castañeda.

(Núm. 933)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de este día por el señor Juez de instrucción número 4, de Madrid, en el sumario seguido por hurto bajo el número 94 de 1936, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que se consideren due-

ñas de un perro y una bocina de aspiración de tres sonidos, las que fueron halladas en poder del procesado Francisco Hinojar Bermejo.

(B.—355)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta población, se ha acordado citar por medio del presente a una individuo llamada Rafaela N., que estuvo de la vanderá en la pensión «Arenas», de la calle de Fuencarral, 83, y cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante dicho Juzgado y Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, dentro del término de cinco días, a fin de recibirle declaración en el sumario 494-935, por hurto.

(Núm. 949)

(B.—353)

ESTELLA

Por la presente, en virtud de providencia del Juez de instrucción del partido de Estella, recaída a orden superior dimanante de la causa 206 de 1935, sobre atentado a un agente de la Autoridad, contra Leonardo Guillermo Alonso Ulloa, se cita a José Delmonte Díaz, domiciliado en Canillas, calle de Hipólito García, 14 (Ventas), al objeto de que comparezca ante la excelentísima Audiencia de Pamplona el 24 de abril próximo, a las once horas, para que, en concepto de testigo, asista al juicio oral de la causa expresada.

(Núm. 975)

(B.—387)

AVISO

Don Francisco Alonso, propietario del Establecimiento de bebidas, sito en Maldonadas, número 5, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Antonio de la Vega López.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho de haberlo con arreglo a la Ley.

(A.—513)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 1.º de septiembre de 1917, con los números 238.600 de entrada y 92.042 de registro correspondiente a un depósito, importante 3.300 pesetas, de deuda perpetua al 4 por 100, constituido por don Diego Alba Relano, para garantía de su cargo de Administrador de Loterías de Montoro (Córdoba), a disposición del ilustrísimo señor Director general del Tesoro Público.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de marzo de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(A.—501)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 57